

DECRETO N°                     E-1197/2014                     /

Colina, 22 de mayo de 2014

**VISTOS:** Acuerdo N° 61, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 22 de mayo de 2014; Presentación de la Corporación Municipal de Desarrollo solicitando autorización del H. Concejo Municipal, para solicitar al Ministerio de Educación un anticipo de Subvención por M\$ 51.845.- para indemnizar a través de la Ley N° 20.652 a 7 asistentes del Sistema de Educación Municipal; y, lo dispuesto en los artículos 65 letra a) y 79 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades: Ley N° 20.652; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

**DECRETO:**

Promulgase el Acuerdo N° 61, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 22 de mayo de 2014; **SE ACUERDA:** Autorizar a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina, solicitar al Ministerio de Educación un anticipo de Subvención por M\$ 51.845.- para indemnizar a través de la Ley N° 20.652 a 7 asistentes del Sistema de Educación Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,  
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,  
Secretario Municipal.



**CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MOR/CGL/phf

**DISTRIBUCION:**

- Sres. Concejales
- Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina (2)
- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- **Ley de Transparencia**
- Oficina de Partes y Archivo



El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus concejales presentes adopta el siguiente acuerdo.

#### ACUERDO N° 61-2014

**VISTOS:** Estos Antecedentes: Presentación de la Corporación Municipal de Desarrollo solicitando autorización del H. Concejo Municipal, para solicitar al Ministerio de Educación un anticipo de Subvención por M\$ 51.845.- para indemnizar a través de la Ley N° 20.652 a 7 asistentes del Sistema de Educación Municipal; y, lo dispuesto en los artículos 65 letra a) y 79 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.652; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Autorizar a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina, solicitar al Ministerio de Educación un anticipo de Subvención por M\$ 51.845.- para indemnizar a través de la Ley N° 20.652 a 7 asistentes del Sistema de Educación Municipal.